



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 2035/2018

### ACTA DE EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PREVIA A ADJUDICACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, siendo las 12:25 horas del día 12 de abril de 2019, se reúne en sesión no pública la Mesa de Contratación contemplada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, como ley fundamental del contrato, rige el expediente tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, la **renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal mediante el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED (expte. 2035/2018)**, al objeto de proceder al examen de la documentación presentada por NITLUX, SA conforme al requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 21 de marzo de 2019.

Conforman la Mesa de Contratación:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Cristina Oteo Miranda, Viceinterventora Municipal.

Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En primer lugar, se procede por la Mesa de Contratación a la **aprobación del acta de la sesión que tuvo lugar el 14 de marzo de 2019 (valoración de sobres o archivos electrónicos nº 3)**, señalando la vocal suplente de Intervención que no se manifiesta al no haber estado presente en la citada sesión.

Se recuerda que en sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de marzo de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- **APROBAR** el acta de la sesión de apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 celebrada el día 11 de marzo de 2019.

2º.- **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del PCAP, por el orden decreciente siguiente:

---

**Ayuntamiento de San Martín de la Vega**

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 2035/2018

LICITADOR	criterios cifras y porcentajes			criterios juicio de valor	TOTAL
	oferta económica	sustitución CM	pintado		
1. NITLUX, SA	40	60	30	110	240
2. ELECNOR	38,82	60	30	80	208,82

3º.- **PROPONER** al órgano de contratación la adjudicación de la contratación, mediante abierto y tramitación anticipada, de la **renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal mediante el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED (expte. 2035/2018)**, en favor de siguiente oferta considerada como la mejor:

### NITLUX, SA

- **Oferta económica:** Adjunta cuadro de precios conforme al Anexo II Modelo de Precios, con el siguiente resumen de presupuesto:
  - o Capítulo I. Suministro e instalaciones de equipos: 325.395,70 euros
  - o Capítulo II. Ingeniería y legalizaciones: 7.763,20 euros
  - o Capítulo III. Unificaciones y adecuación REEIAE y REBT: 43.182,80 euros
    - Total presupuesto: 376.341,70 euros
    - IVA 21%: 79.031,76 euros
    - **Total presupuesto licitación: 455.373,46 euros**
- Sustitución de centros de mando: SI. Número a sustituir: 7 (siete)
- Pintado de báculos y columnas: SI
- Subcontratación: NO

4º.- **ELEVAR** el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes."

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con fecha 21 de marzo de 2019 el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) determinó como mejor oferta la presentada por NITLUX, SA, antes señalada, requiriéndole la presentación de la documentación contemplada en la cláusula 16.3 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, siendo recibido electrónicamente con fecha 22 de marzo de 2019.

Con fecha 4 de abril de 2019 y registro de entrada 2019-E-RC-3185, NITLUX, SA aporta la documentación que consta en el expediente, que incluye un CD con la documentación técnica exigida en la cláusula 16.3 g) del PCAP.

A continuación se procede a examinar la documentación por la Mesa de Contratación, señalándose que se encuentra toda correcta, salvo las solvencias económica-financiera y técnica o profesional, ya que presenta clasificación de empresa de contrato de obras, por lo que debe exigirse su subsanación mediante la acreditación de las solvencias conforme a las cláusulas 7.2.1 y 7.2.2 del PCAP. Asimismo, se observa que encuentra pendiente de firma el certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento por el departamento municipal oportuno.

Examinada la documentación técnica por la Ingeniera Municipal se emite con



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

---

Expte. nº: 2035/2018

fecha 11 de abril de 2019 el informe que consta en el expediente y en el que se concluye que se encuentran correctos y lo somete al superior criterio de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación **ACUERDA**:

1º.- **APROBAR** el acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 (valoración del sobre o archivo electrónico nº 3).

2º.- **REQUERIR** a NITLUX, SA la subsanación, en el plazo de tres días naturales, de la documentación aportada en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2019, consistente en:

- Acreditación de las solvencias económica-financiera y técnica o profesional conforme establecen las cláusulas 7.2.1 y 7.2.2 del PCAP.

3º.- **ADVERTIR** a NITLUX, SA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle, en la forma que señala el referido artículo, el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

4º.- **SOLICITAR** a la Tesorería Municipal la firma del certificado acreditativo de que NITLUX, SA se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Siendo las 12:46 horas se da por finalizado el presente acto.

Leída el acta por los presentes, la firman para su constancia en el expediente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**